CONTRATO N° 25 -23

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ, MINISTRO,** con Cedula de Identidad N° 1.202.375, designado para el efecto por Decreto Nº 2 de fecha 15 de agosto de 2023,, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, por la otra, la firma **"CIALPA S.A".**, con **RUC 80012868-0**, domiciliado en México Nº 707 Y Luis A. De Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por el **SR. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR,** con **Cédula de Identidad N° 644.520**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"FISCALIZACIÓN DE OBRAS – 100 VIVIENDAS – DPTO. DE BOQUERÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS", ID: 434.762.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la LCO N° 01/2023 con ID N° 434.762 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS – 100 VIVIENDAS – DPTO. DE BOQUERÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.762, Plurianual. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, convocado por el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2553 de fecha 22 de noviembre de 2023.

CIALPA S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Total IVA Incluido.
1	81101508-001	Servicios de Fiscalización de Obras – 100 Viviendas de Pueblos Originarios, en el Dpto. de Boquerón, Distrito de Mcal. Estigarribia, Localidad Wonta Manjui	Unidad	1	Unidad	740.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 740.000.000 (guaraníes setecientos cuarenta millones), IVA incluido.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia del servicio es de **150 (ciento cincuenta) días**, conforme ajuste del cronograma de obras del contratista y en consecuencia la FISCALIZADORA hasta la recepción definitiva y entrega del Informe Final, a partir de la emisión de la orden de servicio.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación General UNE CHE TAPYI del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL

CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 DIC 2023 -

SR. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
CIALPA S.A.

CIALPA S.A.
México 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO - MUVH